



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2018-00125 00

Se agrega al expediente el Despacho Comisorio debidamente diligenciado
allegado por la Alcaldía Local de Usaquén visto a folios 27-29 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 039 de hoy

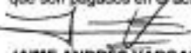
26 DE MAYO DE 2022

La Secretaria,

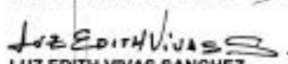
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

RADICADO No. 20195110153502
DESPACHO COMISORIO: No. 203
JUZGADO DE ORIGEN: 86 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: EJECUTIVO 2018-125
DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DEMANDANTE: EDIFICIO SANTA COLOMA PH
DEMANDADO: LUZ EDITH VIVAS SANCHEZ
DIRECCIÓN: CALLE 143 NO. 13-33 APTO 504

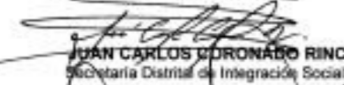
En Bogotá D. C., al día (24) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) la abogada de apoyo de la Alcaldía Local de Usaquén MARIA LAURA MORENO ZULETA, en aplicación de la ley 2116 de 2021, artículo 11, numeral 19, y en virtud a la delegación emanada por el Alcalde Local de Usaquén el Dr. JAIME ANDRES VARGAS VIVES procede a dar inicio a la diligencia programada. Se hace presente el señor JOSE OMAR ROMERO ARDILA CC. 3207786, apoderado sustituto de la parte demandante, quien presenta poder y a quien este despacho le otorga personería para esta diligencia, T.P. 45097, teléfono: 3123372536. Se hace presente en representación de la Secretaría Distrital de Integración Social JUAN CARLOS CORONADO RINCÓN, identificado con la CC. 88212010. Se hace presente la auxiliar de la justicia CONSUELO GARCÍA PÉREZ CC. 52.188.867, autorizada por inmobiliaria ABC JURIDICAS. Nit: 9900578073-2. Dirección: Carrera 13 No. 13- 24. Oficina 521. Edificio Lara. Teléfono: 3203395351, lo anterior dado que la empresa comisionada para la presente no compareció a la presente diligencia. Una vez en el lugar indicado, nos atiende la diligencia la señora LUZ EDITH VIVAS SANCHEZ CC. 40.375.134, quien nos permite ingresar al inmueble, se le explica la diligencia y se le da el uso de la palabra quien manifiesta: "Que ya hizo un acuerdo de pago, y se pagó una parte, pero no he podido pagar más, lo que viene ahora es la venta del inmueble para poder pagar. En marzo aboné 5 millones, en noviembre el resto de pagos." Se le da el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia para que proceda a la identificación y alinderación del inmueble. NORTE: con pared que lo separa de edificio contiguo del mismo edificio. SUR: con pared que lo separa del apartamento 505. ORIENTE: con vacío que da a zonas internas que hacen parte del mismo edificio. OCCIDENTE: con hall de entrada, escaleras de acceso a la misma torre. Se trata de un apartamento al cual se ingresa por una puerta en madera, el cual nos da a mano izquierda a un baño social con inodoro y lavamanos, luego encontramos una zona de sala comedor con balcón que da a la zona oriental del inmueble, a mano izquierda encontramos una cocina semi integral con mesón en granito. En la parte del fondo encontramos una zona de lavandería con lavadero en cemento, luego una zona pequeña con estudio, luego otro baño y alcoba con todos sus accesorios, luego encontramos tres habitaciones con closet, la principal con baño enchapado con todos sus accesorios, y vestier, sus pisos en parte en madera laminada, en parte en baldosa, sus paredes y techos estucados y pintados, y cuenta con los servicios de gas, agua y luz natural, y se encuentra en buen estado de conservación. Se le da el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: "Como apoderado sustituto de la parte actora, y encontrándonos en el lugar indicado en el despacho comisorio 203 del juzgado 86 civil municipal de esta ciudad, y además encontrándose la demandada, en el inmueble objeto de la medida cautelar, enterada de la diligencia que vamos a realizar, comedidamente solicito, se sirva a decretar el secuestro teniendo en cuenta que la secuestre ya alinderó el inmueble objeto de la medida." Se declara legalmente secuestrado el inmueble anteriormente identificado y alinderado y se da el uso de la palabra a la auxiliar de la justicia para lo de su cargo. "Recibo en forma real y material el inmueble antes identificado y alinderado, y procedo a constituir depósito provisional y gratuito en cabeza de la señora LUZ EDITH VIVAS, la cual es demandada dentro del proceso y es quien residen en el inmueble, y a la cual se le hacen las respectivas advertencias de ley. Se deja constancia del pago de los honorarios fijados por el juzgado comitente, la suma de \$200.000, que son pagados en el acto. No siendo más el objeto de la presente firman


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén


MARIA LAURA MORENO ZULETA
Abogada Despachos Comisorios


LUZ EDITH VIVAS SANCHEZ
Quien Atiende la Diligencia


JOSE OMAR ROMERO ARDILA
Apoderado de la parte demandante


JUAN CARLOS CORONADO RINCÓN
Secretaría Distrital de Integración Social


CONSUELO GARCÍA PÉREZ
Auxiliar de la Justicia

Bogotá D.C.,

Despacho Comisorio: 203
Proceso Judicial No.: 2018-125
Tipo de Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Tipo de Actuación: SECUESTRO DE INMUEBLE
Radicado Inicial: 20195110153502
Fecha de Radicado(s): 08/07/2019

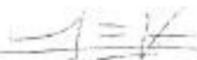
Teniendo en cuenta la comisión conferida mediante Despacho Comisorio número 203 del Juzgado 86 Civil Municipal (antes Juzgado 30 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C.) de Bogotá D.C., se resuelve:

Fíjase como fecha y lugar de inicio de diligencia [o continuación de diligencia], el día 17 DE FEBRERO DE 2021 a las 7:30 a.m. en la Alcaldía Local de Usaquén, Carrera 6 A No. 118-03, Bogotá D.C.

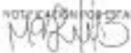
Téngase como auxiliar de la justicia al designado/nombrado, si fuere el caso. Envíense comunicaciones.

Practicada la diligencia, remítase al Juzgado de origen, previas las desanotaciones que correspondan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES
Alcalde Local de Usaquén

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 02 de fecha 08 DE OCTUBRE de 2021


MARIA LAURA MORENO ZUÑIGA
ABOGADA DESPACHOS COMISORIOS

Elaboró: Yuli Vazquez Cuenca - Contadora 214-2021
Revisó: María Laura Moreno Zúñiga - Abogada Despacho Comisorio



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO 19- 65 PISO 5 CAMACOL
TEL 3429103
DESPACHO COMISORIO No. 203

EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUDICATURA DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del proceso REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2018-125 de EDIFICIO SANTACOLOMA P.H. NIT. 900.405.537-7 contra LUZ EDITH VIVAS SANCHEZ C.C. 40.375.134, en auto del 04 de septiembre de 2018, el JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ* (antes Juzgado Treinta Civil Municipal de descongestión de Bogotá), decretó el SECUESTRO de del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20612275 el cual se encuentra ubicada en la CL 142 13 33 AP 504 (dirección catastral) de esta ciudad. Para su práctica se comisionó SEÑOR ALCALDE DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA Y/O CONSEJO DE JUDICATURA DE BOGOTÁ Y/O JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE a quien se ordena librar Despacho Comisorio con los insertos del caso, de conformidad con la establecida en el inciso 3º del artículo 38 del Código General del Proceso, concordante con las circulares números PCSJC17-10 de marzo 9, PCSJC17-37 de septiembre 27 de 2017, Acuerdo PCSJA17-10832 de octubre 30 de 2017 y Circular CSJBTC 18-15, emanadas de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Se adjunta copia del(os) auto(s) que ordenan la comisión, auto de mandamiento y traslado de la demanda.

Se designa como secuestre a INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PORTES LTDA ubicada en la AVENIDA JIMENEZ No. 8 A - 20 OF 605 de esta ciudad, y que solo puede ser relevado del cargo en los eventos señalados en el artículo 49 del C.G.P.; a la cual se le fijan como honorarios provisionales la suma de \$200.000, monto que no podrá ser modificado por el funcionario comisionado, so pena de computar copias para la investigación disciplinaria correspondiente.

El (la) Dña. LEONOR DEL CARMEN ACUÑA SALAZAR C.C. 79.811.852 y T.P. 137.404 actúa como apoderada de la parte actora.

Para que se sirva diligenciarlo, se libra el presente despacho comisorio, en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

SECRETARIA DE E

Alcaldía Local de Usme
R No. 2019-511-015350-2
2019-07-08 14:30 - Folio: 1 Anexo: 3 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Remite: JUZGADO OCHENTA Y SEIS CI



Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239724a69cdc5b0330a09cf6756b76726bec5e9347f24599c47b887f38734505**

Documento generado en 25/05/2022 02:25:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>